



COMISION PERMANENTE DE CHILE  
ANTE LA OCDE  
3, rue Albéric Magnard, 75016 Paris  
France

Tél. : [REDACTED]

Paris, 22 de septiembre de 2016

Señores  
Federico Fanta R., Director  
Antonio Carracedo R., Director Gerente General  
Recicladora Ambiental RAM  
Presente

Estimados Señores Fanta y Carracedo,

En atención a vuestra carta del 8 de septiembre dirigida al Canciller, Sr. Heraldo Muñoz, con copia a la suscrita, tengo a bien comentar lo siguiente:

El acceso de Chile a la OCDE celebrado en 2010 ha implicado para nuestro país actualizar sus estándares al nivel que se exige a los miembros de esta Organización, caracterizada por la promoción de las mejores políticas públicas. La pertenencia de Chile a la OCDE implica mejorar sus políticas y prácticas en forma constante y regular y, en ningún caso, retroceder en sus exigencias, sobre todo cuando ellas van dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población. Los estándares y buenas prácticas emanan del diálogo entre expertos de los 35 países que sesionan en comités y grupos de trabajos estables y permanentes. En particular, en materia de gestión de residuos peligrosos (RESPEL), la adhesión de Chile a la OCDE implica el cumplimiento de los cinco actos de la OCDE relativos al tema<sup>1</sup>, como ustedes bien señalan en su carta.

Con la promulgación reciente de la ley 20.920 de 1 de junio de 2016 y la publicación pronta de su reglamento respectivo, en lo referente a gestión de RESPEL, Chile da un paso sustancial en el cumplimiento de sus compromisos ante la OCDE, instaurando un sistema de tratamiento y gestión de RESPEL a la altura de los países más desarrollados, privilegiando la valorización de los materiales y priorizando la disposición final de los mismos dentro de su territorio o, en su defecto, en países del área OCDE o aquellos que cuenten con disposiciones ambientales de una exigencia tal, que aseguren el manejo ambientalmente racional de los mismos. En particular, y en concordancia con lo anterior, nuestra legislación contempla la prohibición de la exportación de RESPEL para disposición final cuando existe capacidad en Chile para su tratamiento,

<sup>1</sup> C(2007)107/FINAL: Decisión del Consejo sobre el control de movimiento transfronterizo de residuos peligrosos destinados a operaciones de recuperación; C(90)178: Decisión-Recomendación del Consejo sobre reducción del movimiento transfronterizo de residuos; C(88)90/FINAL: Decisión del Consejo sobre movimiento transfronterizo de residuos; C(86)64/FINAL: Decisión-Recomendación del Consejo sobre exportación de residuos peligrosos desde el área OCDE; C(83)180/FINAL: Decisión-Recomendación del Consejo sobre el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos.

dando así cumplimiento a las recomendaciones OCDE, en particular a la C(90)178/FINAL. En el mismo sentido, el reglamento propuesto perfecciona el D.S. Nº2/2010 del Ministerio de Salud, que regula específicamente la exportación de baterías de plomo usadas. El nuevo reglamento extiende la prohibición de exportación de RESPEL para disposición final para todos los residuos considerados peligrosos.

Cuando Chile ingresó a la OCDE en 2010, solicitó plazo para dar cumplimiento a los actos mencionados, ya que se necesitaba poner al día la legislación nacional. La Recomendación C(90)178 fue aprobada en 2013. Las otras cuatro recomendaciones han quedado pendientes hasta la fecha. Un hito particularmente importante en la preparación de su cumplimiento fue la aprobación de la ley 20.920 ya citada, que regula la gestión de residuos y establece en Chile el sistema de Responsabilidad Extendida del Productor (REP). El reglamento que operativiza esta ley en lo referente a movimiento transfronterizo de RESPEL pondrá en práctica las disposiciones necesarias para el cumplimiento pleno de las recomendaciones OCDE.

La OCDE ha sido pionera en la regulación del movimiento de residuos peligrosos (RESPEL) estableciendo decisiones y recomendaciones al respecto desde 1983. Hay que considerar que la Convención de Basilea, que regula esta temática a nivel mundial, está vigente desde 1992.

A la espera de haber podido aclarar vuestras inquietudes, se despide atentamente



Claudia Serrano M.

Embajadora

Misión de Chile ante la OCDE.

CC:

Sr. Heraldo Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores

Sr. Director Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales – DIRECON, MINREL

Sr. Director de Política Multilateral, MINREL

Sr. Director de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos, MINREL

Sr. Ministro de Hacienda

Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia

Sr. Ministro de Economía

Sra. Ministra de Salud

Sr. Ministro de Medio Ambiente

Sr. Director de Asuntos Jurídicos

Secretarios(as) de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Hacienda y de Relaciones Exteriores del Senado

Secretarios(as) de las Comisiones de Hacienda, de Medio Ambiente y Recursos naturales, y de Hacienda Cámara de Diputados.

Gabinete de S.E La Presidenta de la República